

"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD *MI FAMILIA* CUYO OBJETIVO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA"

IP-002-2019



**BIENESTAR
FAMILIAR**

RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2019

SEPTIEMBRE DE 2019

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, se permite presentar las respuestas a las observaciones realizadas al proyecto de Invitación Pública No. IP-002-2019, las cuales fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	INTERESADO - OBSERVANTE	FECHA RECEPCIÓN SECOP II
22	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN TEMAS: AMBIENTAL, POBLACIÓN AFRO, MUJERES, NIÑOS, VICTIMAS, REINSERTADOS, SECTOR AGROPECUARIO Y TURISMO (FUNPDEINT)	10/09/2019
23	FUNDACIÓN FORO CÍVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10/09/2019
24	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	10/09/2019
25	PROMOTORA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO	10/09/2019

OBSEERVACIÓN No. 22

Observante no. 22	MINA CORREA
Entidad	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN TEMAS: AMBIENTAL, POBLACIÓN AFRO, MUJERES, NIÑOS, VICTIMAS, REINSERTADOS, SECTOR AGROPECUARIO Y TURISMO EN LA
Fecha	10 de septiembre de 2019
Medio	SECOP II

Observación No. 22-1

"solicito de la manera más atenta se me permita tener acceso a un ejemplo con respecto a cómo llenar el cuadro

CONCEPTO	DETALLE/ESPECIFICACIÓN
----------	------------------------

a que hace referencia el detalle especificación.

¿En caso de ser elementos Se deben especificar cantidades y características?

Para el caso del profesional, Se deben adjuntar la experiencia respecto a cursos, diplomados y otros sobre experiencia en enfoque diferencial desde discapacidad y/o inclusión.?"

"con respecto al numera

Realizar talleres experienciales para el fortalecimiento del autocuidado entre los profesionales de acompañamiento psicosocial, los cuales incluyan prácticas individuales y colectivas.

Respuesta a la observación No. 22-1

De conformidad con lo indicado en el Formato 7 denominado "VALORES TÉCNICOS AGREGADOS", es preciso diligenciar la fila con una "X" de la selección o selecciones de los valores técnicos agregados, sobre

los cuales le interese proponer en el caso de la eventual celebración de un contrato en el marco del presente Banco Nacional de Oferentes.

Adicionalmente, es importante tener presente que, con la suscripción de dicho formato, el interesado se compromete a invertir mínimo el 2% del valor de dicho contrato en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribirlo.

La columna denominada “*DETALLE/ESPECIFICACIÓN*”, evidencia la mención de la línea o líneas del valor o valores técnicos agregados seleccionados, lo cual se efectuará con una “X”, como se indica a continuación en el siguiente ejemplo:

CONCEPTO	DETALLE/ ESPECIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Materiales didácticos adicionales que puedan entregarse a las familias para ejecutar la modalidad de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo. 	X
<ul style="list-style-type: none"> Cualificación adicional para profesionales de acompañamiento familiar en formación y/o experiencia en enfoque diferencial desde discapacidad, relacionada con la formulación y/o implementación de proyectos y/o programas sociales relacionados con procesos de inclusión de personas con discapacidad. 	X

Ahora bien, tratándose de valores técnicos agregados relacionados con materiales, elementos o talento humano, no es preciso especificar cantidades, detalles ni experiencia, toda vez que el Formato número 7 evidencia el compromiso del interesado en proveer los valores técnicos seleccionados, como se indicó anteriormente, para la eventualidad de la suscripción de un contrato con el ICBF.

OBSERVACIÓN No. 23

Observante No. 23	DIEGO ALEJANDRO DE ANTONIO RÍOS
Entidad	FUNDACIÓN FORO CÍVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Fecha	10 de septiembre de 2019
Medio	SECOP II

Observación No. 23-1

"Cordial saludo.

Amablemente solicitamos a la entidad ampliar el plazo de los contratos ejecutados y que no lo limiten a solo los últimos 5 años toda vez que no hay razón para desconocer la experiencia adquirida por las entidades más allá de ese tiempo.

Si la entidad considera que debe seguir estableciendo un límite pedimos que por lo menos permita la presentación de contrataos ejecutados y terminados en los últimos 10 años".

Respuesta a la observación 23-1

De acuerdo con el TÍTULO II. ASPECTOS TÉCNICOS del CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, *"La entidad o figura asociativa interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes, deberá acreditar experiencia con (...) contratos ejecutados y terminados a satisfacción o liquidados, dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública (...)"*.

El término de cinco (5) años responde a la necesidad de contar con experiencias que hayan acompañado a las familias para hacer frente a desafíos y realidades recientes, así mismo, que cuenten con estructuras operativas y redes vigentes para vincular de manera eficiente a los profesionales que integrarán los equipos dispuestos en el diseño de la modalidad.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que los contratos de la vigencia 2019 que se encuentren en ejecución para la fecha de cierre de la invitación pública no podrán ser considerados, en el documento de Invitación Pública Definitiva, se amplió el plazo a los últimos seis (6) años, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública IP-002-2019, ajustando así el numeral 1. "EXPERIENCIA" del Título II. "ASPECTOS TÉCNICOS", en los siguientes términos:

"La entidad o figura asociativa interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes, deberá acreditar experiencia con mínimo tres (3) y máximo siete (7) contratos ejecutados y terminados a satisfacción o liquidados, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública ..."

OBSERVACIÓN No. 24

Observante	CESALUDPUBLICA
Entidad	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
fecha	10 de septiembre de 2019
medio	SECOP II

"De acuerdo la lista de proveedores interesados, observamos que la Universidad de Antioquia no aparece en la lista en mención, teniendo interés en el proceso y estar suscrito al mismo. Me dirijo amablemente a ustedes para saber por qué la Universidad de Antioquia no aparece en la lista de interesados".

Respuesta a la observación No. 24-1

La respuesta brindada en la parte final del INFORME DE OBSERVACIONES AL PROYECTO IP-002-2019, publicado el 9 de septiembre de 2019, brindada a los proveedores suscritos allí relacionados, obedeció a que tales entidades expresaron manifestación de interés en el proceso o en conformar el Banco, a través del vínculo de proveedores; ante lo cual se les indicó a esas entidades que para continuar con el proceso, se les sugería revisar la totalidad de Invitación Pública y presentar su MANIFESTACIÓN DE INTERESES según el FORMATO 1 y demás documentos a que haya lugar, dentro del término señalado en el cronograma.

Como quiera que la UNIVERSIDAD DE ANTONIQUIA, no realizó anotación alguna en ese sentido, en el vínculo de proveedores, por ese motivo no aparece en el referido listado.

OBSERVACIÓN No. 25

Observante No. 25	MARITZA PINZÓN CAMACHO
Entidad	PROMOTORA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO
FECHA	10 de septiembre de 2019
MEDIO	SECOP II

Observación No. 25-1

"Somos una ESAL con amplia experiencia en procesos de atención familiar y comunitaria y con capacidad operativa y financiera para vincularnos al Banco Nacional de Oferentes en las modalidades de acompañamiento familiar requerido para la implementación de las modalidades de acompañamiento psico social, familiar y comunitario, de la Dirección de familias y comunidades, especialmente la modalidad de mi familia.

Según las especificaciones de la convocatoria del Banco de oferentes las entidades que se presenten deben reunir una serie de requisitos habilitantes, dentro de los cuales están los requisitos de tipo jurídico y específicamente en uno de ellos señalan que la entidad "debe tener personería jurídica otorgada por el ICBF". De acuerdo con el manual operativo- modalidad mi familia en la pág. 84 dice:

"Los operadores que deseen realizar contratos o convenios con el ICBF deben contar con resolución o acto administrativo, expedido por entidad competente (Entidades Territoriales, ICBF, Diócesis, Vaticano, Arquidiócesis, Ministerios facultados para tal fin), en el cual se otorgue o reconozca la Personería Jurídica del Operador.

Las excepciones para dicho trámite son:

- 1. Instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995.*
- 2. Personerías jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente en virtud de lo establecido en la Ley 20 de 1974, por la cual se aprobó el Concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede.*
- 3. Para aquellas instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro registradas en las Cámaras de Comercio dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 de 1996 y la vigencia del Decreto 1422 de 1996, es decir, entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.*

La pregunta específica que tenemos es la siguiente: Nuestra entidad obtuvo su personería jurídica en agosto de 1.993 por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, luego nos encontramos en la excepcionalidad No 1 y de acuerdo con ello, consideramos que si estamos habilitados para inscribirnos en el banco de ofertantes. ¿Estamos en lo correcto? Favor dar claridad al respecto".

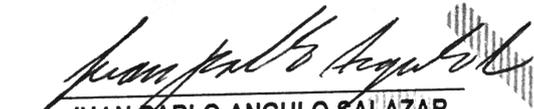
Respuesta a la observación No. 25.1

En el entendido que la entidad sea una ESAL a la que le haya sido reconocida personería jurídica por parte de un ente territorial antes de la entrada en vigencia del Decreto Ley 2150 de 1995, o configure cualquier

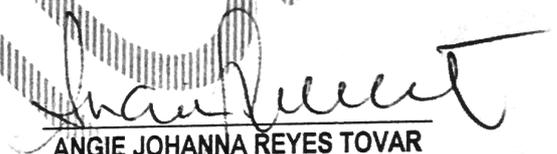
otra causal de excepción al requisito de reconocimiento de personería por parte del ICBF y así lo acredite dentro la oportunidad y en la forma establecida en el proceso de Invitación Pública - IP-002-2019, por encontrarse dentro de la excepción señaladas en numeral 10.1 Personería Jurídica, numeral 1 del Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia, V2, página 84, deberá anexar copia de sus estatutos vigentes mediante los cuales se pueda verificar que su objeto Social corresponda a la prestación de servicios de Bienestar Familiar.

El requisito -Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica vigente o de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad-, busca acreditar que la Entidad interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Familias y Comunidades, efectivamente haga parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF y en consecuencia le sea aplicable la causal de contratación directa prevista en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995.

Cordialmente,



JUAN PABLO ANGULO SALAZAR
Director de Familias y Comunidades



ANGIE JOHANNA REYES TOVAR
Directora de Contratación